

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE MANACOR****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 3 DE MANACOR****16321***Judici verbal 766/2013 sobre altres matèries*

/D^a. JOSE ANTONIO COUSO MARTINEZ, Secretario/a Judicial, del JDO.1A.INSTANCIA N.3 de MANACOR, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento Juicio Verbal 766/13 seguido a instancia de JOSE MARIA GARCIA SANCHEZ frente a CP EDIFICIO CALLE RONDA PORT 4 se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA

JUEZ QUE LA DICTA: JUEZ GOMEZ FORKER.

Lugar: MANACOR.

Fecha: seis de Octubre de dos mil quince.

DON JUAN MANUEL GÓMEZ FORKER, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de MANACOR, ha visto los presentes autos de JUICIO VERBAL núm. 766/2013, siendo partes intervinientes las que anteceden, con la asistencia y representación de los Letrados y Procuradores que asimismo se indican, dictándose la presente Sentencia con base en los siguientes ANTECEDENTES DE HECHO.-
FUNDAMENTOS DE DERECHO.

FALLO.

Que **ESTIMANDO ÍNTEGRAMENTE** la demanda formulada por Don/Doña Antoni Sastre Gornals, Procurador/a de los Tribunales y de Don/Doña JOSE MARÍA GARCÍA SÁNCHEZ, contra COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO RONDA DEL PORT NÚM. 4 DE MANACOR, **CONDENO** a dicha demandada a abonar al demandante la suma de **720,98 €**, con más el interés legal desde la fecha de interposición de la demanda, incrementado en dos puntos desde la fecha de esta resolución y con expresa imposición de las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma **NO CABE RECURSO ALGUNO** (arts. 455 y siguientes LEC). Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, CP EDIFICIO CALLE RONDA PORT 4, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

MANACOR a seis de Octubre de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

